



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº. 341 -2018-GRA/GR-GG-GRDS

Ayacucho, 12 4 DIC 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N°. 966871 de fecha 19 de julio de 2018 en Treinta y Uno (031) folios, respecto a la solicitud de emisión de acto resolutorio de la **“Conformación del Comité Regional de Hospitales Seguros, frente a Desastres de la Dirección Regional de Salud Ayacucho”**, y Opinión Legal N°. 068-2018-GRA/GG-ORAJ-CALL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°. 27867 y modificatorias Leyes N°. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, los desastres que han ocurrido en los últimos años en el Perú, han ocasionado severos daños en la infraestructura, equipo y funcionamiento de los establecimientos de salud, y con la finalidad de prevenir y reducir estos daños y garantizar el buen funcionamiento de dichos establecimientos en los momentos críticos, durante y después de un desastre en nuestra región, por lo que en aplicación del Decreto Supremo N°. 027-2017-SA, que aprueba la Política de Hospitales Seguros de conformidad al Plan de Acción 2017-2021, se ha conformado el Comité Regional de Hospitales Seguros frente a los Desastres en la Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico N°. 004-2018-CPCED/DIRESA, el responsable del Equipo Técnico CPCED, hace de conocimiento la conformación del Comité Regional de Hospitales Seguros frente a Desastres en la Región Ayacucho, cuyo Comité será la encargada de impulsar, coordinar y conducir la implementación en el ámbito de la Región Ayacucho de la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a Desastres;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, ha emitido el Informe Legal N°. 0044-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OAJ, que en base a una evaluación y análisis correspondiente, recomienda el reconocimiento del



referido Comité vía acto resolutivo, cuyo contenido del referido Informe Legal, debe ser ratificado en todas sus partes, por esta Instancia Administrativa;

Que, en virtud al Artículo 49° de la Ley N°. 27867 y sus modificatorias, establece que es función de los gobiernos regionales en materia de Salud, conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencia y desastres;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°. 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; y en observancia del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°. 27444, y la Resolución Ejecutiva Regional N°. 015-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del “**Comité Regional de Hospitales Seguros frente a Desastres de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho**”, la misma que estará constituida por los siguientes miembros :

- Presidente : Gobernador Regional Ayacucho.
- Secretaría Técnica : Dirección Regional de Salud Ayacucho/Coordinador CPCED DIRESA Ayacucho.
- Miembros : Representante Sanidad PNP Ayacucho
Representante Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI Ayacucho.
Representante del Seguro Social de Salud-ESSALUD Ayacucho.
Representante de la Clínica Privada de la Región Ayacucho (El Nazareno).
Representante de la Sub Gerencia Defensa Civil GORE Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los representantes de las entidades conformantes del “**Comité Regional de Hospitales Seguros frente a Desastres de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho**”, e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades señaladas por Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

